

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR  
SANCIONA CON FUERZA DE

## **ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Desaféctese del dominio público municipal un sector de 50 x 50 m<sup>2</sup> del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción XII - Sección R – Quinta 11 - Manzana 11f, Partida 38123, ubicado en la intersección de las calles Santa Julia y San Onofre de la localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar.

**Artículo 2º:** Aféctese al dominio privado municipal un sector del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción XII - Sección R – Quinta 11 - Manzana 11f, Partida 38123, ubicado en la intersección de las calles Santa Julia y San Onofre de la localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar.

**Artículo 3º:** Transfiérase a título gratuito una superficie total de 2500 m<sup>2</sup> de la circunscripción catastral individualizada como Circunscripción XII - Sección R – Quinta 11 - Manzana 11f, Partida 38123, cuyas dimensiones son de 50 m sobre la calle Santa Julia y 50 m sobre la calle San Onofre, situadas en el Barrio San Luis de la localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar, al Obispado de Zárate-Campana.

**Artículo 4º:** La transferencia dispuesta a través del artículo 3º queda sujeta a las siguientes condiciones por parte del donatario:

- a) Erigir allí una capilla, un salón parroquial, una vivienda del párroco y una unidad de formación profesional, y las actividades propias del culto Católico Apostólico Romano, y
- b) Afrontar a su exclusiva cuenta la gestión, aprobación y pago de los gastos que resultaren de la transmisión del dominio a favor de este, como así también, y en caso de corresponder, los gastos notariales.

**Artículo 5º:** En el hipotético caso de que la donataria no afecte el inmueble a lo previsto por el inciso a) del artículo 4º en un plazo de cinco años, el mismo pasará al dominio público municipal, sin que dicha reversión implique pago o resarcimiento alguno.

**Artículo 6º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través de la de Secretaría de Planificación e Infraestructura o como se la denomine en el futuro, a realizar la subdivisión de la parcela identificada catastralmente como: Circunscripción XII - Sección R – Quinta 11 - Manzana 11f, Partida 38123 que mediante la presente se modifica.

**Artículo 7º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, y cumplido, regístrese y archívese.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,  
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL  
----- VEINTIUNO.

**Queda registrada bajo el N° 5969/21.-**

**FIRMADO:** LUIS CARRANZA (PRESIDENTE) – HUGO CANTERO (SECRETARIO LEGISLATIVO)